



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 76

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**

**Sesión Plenaria núm. 73**

**celebrada el jueves, 17 de abril de 1997**

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CEE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector. (Procedente del Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero.) «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados», Serie A, número 31.1, de 20 de febrero de 1997 (número de expediente 121/000029)..... 3714
- Proposición de Ley sobre modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos. «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados», Serie B, número 34.1, de 10 de junio de 1997 (número de expediente 122/000022)..... 3722

# SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

Página

**Enmiendas del Senado . . . . . 3714**

Página

**Proyecto de ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CEE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector. (Procedente del Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero.) . . . . . 3714**

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Alcaraz Masats**; del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **García-Arreciado Batanero**, del Grupo Parlamentario Socialista, y la señora **Mato Adrover**, del Grupo Parlamentario Popular.*

*Se procede a las votaciones correspondientes a las enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se incorpora al Derecho español la directiva 95/47/CEE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.*

Página

**Proposición de ley sobre modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos . . . . . 3722**

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Pedret i Grenzner**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Merino Santamaría**, del Grupo Parlamentario Popular.*

*Se somete a votación la enmienda del Senado a la proposición de ley sobre modificación del artículo 8*

*de la Ley del contrato de seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos, que es rechazada.*

*Se levanta la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

## ENMIENDAS DEL SENADO:

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 95/47/CEE, DE 24 DE OCTUBRE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, SOBRE EL USO DE NORMAS PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y SE APRUEBAN MEDIDAS ADICIONALES PARA LA LIBERALIZACIÓN DEL SECTOR. (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 1/1997, DE 31 DE ENERO) (Número de expediente 121/000029)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Punto VI del orden del día, enmiendas del Senado.

En primer lugar, al proyecto de ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CEE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector. Procedente del Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero.

¿Grupos que desean fijar su posición sobre las enmiendas del Senado al proyecto de ley? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Señor Presidente, señorías, intervengo, en nombre del Grupo de Coalición Canaria, para fijar la posición con respecto a las enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva europea sobre las transmisiones de señales de televisión. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Rivero.

Señorías, les ruego que guarden silencio. Es difícil escuchar desde la Presidencia al Diputado que está en el uso de la palabra. Señor De Torres, por favor.

Puede continuar, señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo para fijar la posición de mi gru-

po con respecto a la incorporación al Derecho español de la Directiva europea sobre transmisión de señales de televisión, más conocida popularmente como de la televisión digital. La posición de Coalición Canaria desde un primer momento respecto de este real decreto-ley no deja lugar a dudas, al prestar nuestro apoyo para convalidar el decreto-ley en una primera instancia.

Entendemos que se debe cumplir la directiva europea para trasladar a nuestro Derecho las directrices y normas sobre el uso de este modo de comunicación, y desde un primer momento hicimos una apuesta clara para que este proyecto de ley cumpliera los tres objetivos que se señalan en su exposición de motivos, es decir garantizar los derechos de los ciudadanos, garantizar la pluralidad de la oferta de servicios y garantizar el régimen de libre competencia. El portavoz de Coalición Canaria apeló desde un primer momento, en la intervención que hizo desde la tribuna, al consenso. Hablar de comunicación es hablar de temas estratégicos de Estado, para nosotros la comunicación lo es, y en los temas estratégicos se debe intentar conseguir el máximo consenso en la Cámara. Hicimos ese esfuerzo porque pensamos que en temas referidos a comunicación hay que impedir en todos los casos situaciones de abusos de unos sobre otros. Cuando hablamos de comunicación tenemos que intentar buscar instrumentos que permitan a todos estar en igualdad de oportunidades que garanticen la pluralidad; no se pueden poner medios al servicio del que manda, sino medios al servicio de los ciudadanos.

A pesar del ambiente que rodeó la tramitación del real decreto-ley en Comisión, a pesar de la presión ambiental, hay que decir que se alcanzó un alto grado de consenso en ese trámite parlamentario. Después de haberse alcanzado un amplísimo consenso en el trámite en Comisión, nosotros esperábamos que las enmiendas que introdujera el Senado fueran técnicas, nunca que afectaran a lo esencial de este proyecto de ley. Y lo entendemos así porque la matemática parlamentaria que tenemos en la Comisión del Congreso no es la misma que en el Senado. Cuando en el Senado se introducen modificaciones sustanciales con respecto a las posiciones inicialmente consensuadas nos parece que, en alguna medida, se vulneran acuerdos alcanzados en el Congreso.

En esa línea, va a contar con nuestro voto afirmativo la enmienda que se introdujo en el tercer párrafo de la letra c) del artículo 7. Se trata de una enmienda que ya había presentado en Comisión Convergència i Unió y que pretendía suprimir la necesidad de que los precios por el empleo de los descodificadores por los programadores se orienten a costes, con lo que serán fijados libremente por las partes. Esta era una posición que, en principio, tenía un amplio respaldo cuando se debatió en Comisión, que no salió adelante, pero desde un primer momento esta iniciativa de Convergència i Unió ha contado con nuestro apoyo.

También nos parece acertada, porque respalda la línea de esa mayoría parlamentaria con la que se aprobó este proyecto de ley en el Congreso, la enmienda que se refiere a la disposición transitoria primera, sobre los ajustes de plazos. Debo recordar que ya en el trámite en Comisión se presentaron enmiendas por parte del Grupo Catalán y de Coalición Canaria que pretendían hacer esta corrección que ahora se ha introducido en el Senado.

Señor Presidente, no nos merece la misma opinión la enmienda introducida al último párrafo de la letra a) del artículo 7, porque el texto aprobado en su día en Comisión se hizo precisamente en base a una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular que, a su vez, fue corregida por una enmienda transaccional del mismo grupo. Es decir, en la tramitación de este proyecto de ley dispusimos de un texto inicial de este apartado del artículo 7 que fue corregido por una enmienda presentada en Comisión, la número 28. Posteriormente el Grupo Popular presentó una transaccional a la enmienda anterior y, finalmente, se ha introducido una enmienda en el Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Señor Presidente, termino en seguida.

Da la sensación de que las ideas del Gobierno y del partido que apoya al Gobierno sobre el tipo de descodificador que hay que utilizar no estaban muy claras desde un primer momento. Nosotros queremos que se cumplan los tres objetivos que se fijan en la exposición de motivos de este proyecto de ley: garantizar los derechos de los ciudadanos, garantizar la pluralidad de los servicios y garantizar el régimen de libre competencia. Nos parece que esta enmienda restringe las garantías de los ciudadanos, restringe las garantías para los usuarios. No entendemos, señor Presidente, señorías, cómo se da paso a imponer uno de los sistemas, en el caso de que no haya acuerdo, porque el texto aprobado en Comisión permitía el uso de un sistema, que se apoya en un descodificador que está en el mercado, según el cual con la misma tarjeta puede operar o intervenir otro operador. No entendemos por qué se modifica esa posibilidad, que dejaba libertad para poder acudir al sistema *multicryp*, en el supuesto de no haber acuerdo. Todos sabemos que cuando una parte no quiere, no hay posibilidad de acuerdo. Por tanto, pensamos que la corrección que se introduce en el Senado a este artículo restringe los derechos de los ciudadanos, restringe los derechos de los operadores y no va a contar con nuestro apoyo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rivero.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco va a apoyar las enmiendas que remite el Senado a esta Cámara al proyecto de ley por el que se incorpora al Derecho español la directiva de referencia.

La enmienda que hace alusión al tercer párrafo de la letra c) es una solicitud que ha reiterado el Grupo Vasco para que este sector funcione con los mismos criterios de mercado. La desaparición de la orientación a costes va a suponer que el propio sector pueda funcionar con mucha mayor libertad, como funcionan los demás sectores.

La enmienda relativa a la disposición transitoria primera, que hace disminuir los plazos de adecuación de los descodificadores, es razonable en orden a que la propia directiva surta efecto y a que los plazos transitorios sean más breves, porque creemos que el mercado se puede adecuar a los plazos recogidos en la enmienda que presenta ahora el Senado. Nos parece correcto también que se suprima la referencia a las tarifas de interconexión, para adecuarla a la tramitación previa que se está realizando en el Congreso de los Diputados.

No se nos oculta que el último párrafo de la letra a) del artículo 7 es el punto conflictivo y de debate en el día de hoy. El Grupo Parlamentario Vasco entendió que la enmienda que se aprobó en su momento en Comisión, durante la tramitación de este proyecto de ley, recogía un texto que estaba excesivamente abierto y que se prestaba a distintas interpretaciones, al margen de las calificaciones técnicas que ha expuesto ahora el portavoz de Coalición Canaria. El texto que se recoge en este momento ofrece mayores posibilidades para que, además de colocar las posibilidades técnicas de conexión en su sitio, el servicio de estos descodificadores pueda ser realizado con competencias suficientes, sin dejar abiertas ciertas posibilidades con redacciones que, en su día, puedan originar discrepancia, incluso dejando abierto el tema de forma que se puedan dar múltiples interpretaciones. Nos parece correcto que los operadores puedan alcanzar acuerdos previos, sería lo razonable, y entendemos que la redacción que se ofrece en este momento no ofrece argumentos que justifiquen que la libertad de los usuarios pueda quedar restringida.

Por tanto, señor Presidente, el Grupo Vasco va a apoyar todas y cada una de las enmiendas que a este proyecto de ley remite el Senado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor González de Txabarra.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Gracias, señor Presidente.

Entramos en la última fase de la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley, proyecto derivado del Real Decreto-ley 1/1997, que esta Cámara decidió en su momento tramitar como proyecto de ley.

Rememorando el debate de convalidación, manifestaba entonces nuestro grupo la conveniencia y necesidad de legislar sobre las nuevas modalidades de televisión, aunque también insistimos entonces que hubiera sido conveniente y hubiéramos preferido hacerlo sin prisas de última hora y, sobre todo, en un debate exento de crispación. A la vez que solicitábamos su tramitación como proyecto de ley, hicimos notar que sólo podíamos asumir una parte del texto del real decreto-ley y, además, relacionamos a continuación aquellos aspectos del texto que desde nuestro punto de vista había que modificar.

¿Cuál ha sido, señor Presidente, señorías, el resultado del debate a lo largo de estos dos meses? Yo diría que desigual; desigual porque si, de un lado, aquellos aspectos que señalábamos como temas a modificar han tenido buena suerte, de otro, algunas enmiendas introducidas por iniciativa de otros grupos parlamentarios no han mejorado precisamente el texto desde nuestro punto de vista, sino que lo han empeorado. Así, y entre los aspectos positivos, quiero destacar, en primer lugar, que como consecuencia de una enmienda introducida en su momento en el Congreso ha desaparecido la obligación de resarcir a los usuarios, en caso de suspensión de la prestación del servicio, por el doble de lo que debieran pagar durante el tiempo de interrupción o en caso de que éste no se prestara correctamente. Consideramos entonces que era una exigencia que no tenía paralelo en servicios de primera necesidad como el agua, el gas, el teléfono o la electricidad, y la televisión es obvio que no es un servicio de primera necesidad.

También se ha modificado —modificación introducida en el Senado— la competencia de fijación de las tarifas por uso de los descodificadores por parte de terceros operadores, en caso de desacuerdo entre las partes. Y si antes esta competencia correspondía o se reservaba al Ministerio de Fomento hasta diciembre del año 1998, es decir, hasta el momento de la plena liberalización, ahora va a corresponder, desde el primer momento, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Nos parece también éste un aspecto importante para garantizar la compatibilidad de uso. Asimismo —esta vez en el Senado—, con la enmienda de Coalición Canaria se han aumentado sustancialmente los plazos de adaptación de la disposición transitoria primera, enmienda que coincidía con otra que presentó nuestro grupo en el Congreso de los Diputados, y si estos plazos antes eran exigüos ahora son, desde nuestro punto de vista, razonables.

Sin embargo, y en el lado negativo, hay que lamentar que el proyecto inicial ha sufrido, desde nuestra perspectiva, un retroceso, y me estoy refiriendo a la

enmienda al artículo 7, la cual no vamos a votar favorablemente. El real decreto-ley dibujaba inicialmente un esquema difuso, que obligaba a cada operador a registrar su descodificador en un registro creado al efecto en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Poco se sabía acerca de la necesidad de ese registro, cuando en el ámbito de las telecomunicaciones, y con carácter general, la homologación obtenida por cualquier fabricante de un aparato o por cualquier operador en un registro denominado notificado, de los que existen en cualquier país de la Unión Europea, autorizaba y autoriza para comercializar ese aparato también en cualquier país de la Unión Europea. Este grupo parlamentario entendió entonces que se estaba creando una traba inútil, un nuevo obstáculo burocrático sin sentido, por lo que hemos defendido y defendemos su supresión, cuando menos con el carácter constitutivo de derechos que le daba el real decreto-ley. Sí estábamos de acuerdo en que podía existir ese registro con carácter meramente publicitario, ya que de otra forma se creaba inseguridad jurídica. A la vez, hemos de reconocer que intuíamos que algo más debía significar ese registro. Nuestra tesis no ha prosperado y el proyecto ha ido avanzando precisamente en una dirección contraria a través de alguna enmienda que se ha introducido por parte del Grupo Parlamentario Popular.

También hemos planteado la conveniencia de evitar que la posible existencia de más de una plataforma digital haga necesario tener en casa más de un descodificador. De ello depende que sea más fácil y menos costoso para el ciudadano el acceso a las distintas alternativas de contenidos, pero además entendemos que el uso de un descodificador común es conveniente para todas las plataformas, en tanto en cuanto reduce los costes de inversión para estas empresas. Por tanto, pensamos que, desde todas las perspectivas, la compatibilidad es conveniente. A partir de ahí, también hemos defendido que lo ideal sería un acuerdo entre plataformas para ir a un descodificador compatible que permitiera la facturación independiente. Y si no fuera posible el acuerdo, que lo dudo, cuando menos pensamos que habría que diferir la compatibilidad obligatoria al momento de la aparición en el mercado, pero de la aparición real, no teórica, de nuevas plataformas. Y, a partir de eso, que todo el mundo sea libre de colocar su descodificador en el mercado, aun asumiendo el compromiso de que, en el caso de que se entrara en competencia, debería garantizar la compatibilidad, pero en el momento en que la competencia real exista. Y en este momento, en España, sólo existe una plataforma en el mercado. Por tanto, no hay competencia, no hay más que un operador.

Señor Presidente —y termino—, entendemos que la fórmula final del proyecto se precipita, en tanto en cuanto obliga a un acuerdo entre plataformas en un plazo exiguo de dos meses y, de no llegarse a ese

acuerdo, impone un sistema, el *multicrypt*, que quizá esté diseñado a nivel teórico, pero nuestro grupo parlamentario no tiene la certeza real de que hoy por hoy éste sea un sistema que pueda encontrarse en el mercado. Por tanto, hemos pasado de un texto genérico, el aprobado en el Congreso con una enmienda del Partido Popular en Comisión, a otro muy concreto que no nos satisface. Por ello —repito— no vamos a votar favorablemente la enmienda al artículo 7, aunque también somos conscientes de que el texto del Congreso tampoco es el ideal en este aspecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Tiene la palabra el señor Alcaraz, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor Presidente.

Desde el principio de este debate el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya marcó su punto de vista, es decir, el prisma a partir del cual vería las enmiendas parciales y el enfoque definitivo del proyecto que hoy debatimos en su recta final.

Nuestro punto de vista esencial partía del hecho de defender los intereses de los usuarios, es decir, de quien está a este lado del televisor y aprieta los botones, no de los que están detrás dirigiendo o de la empresa, aunque que también tuviéramos en cuenta, dentro del marco jurídico, la necesaria defensa en función de la pelea, de la batalla comercial connatural a este tipo de debates.

El segundo punto de vista al que nosotros hemos aludido constantemente es la necesidad de luchar, de batallar argumentalmente en contra de cualquier posición de dominio que conduzca de hecho a cierto tipo de monopolio, a cierto tipo, por consiguiente, de falta de libertad, de falta de capacidad de elección para el que está a este lado del televisor, para el usuario.

Finalmente, complementando nuestro punto de vista, también dijimos que el tema de la televisión pública, de Radiotelevisión Española, y de las distintas televisiones públicas autonómicas también era determinante a la hora de enfocar nuestros argumentos y las votaciones consecuentes con respecto a este proyecto. En función de esto nosotros también expusimos una necesidad, tal como se está perfilando y cuajando en la inmensa mayoría de los países de la Unión Europea, la de alcanzar acuerdos que tiendan a conseguir plataformas únicas en función de acuerdos tecnológicos, de acuerdos comerciales, de acuerdos incluso con respecto a los contenidos que implican también acuerdos a la hora de utilizar los instrumentos; en consecuencia, acuerdos que pueden reducir los costes tanto de la producción y de las empresas cuanto de los usuarios.

Nosotros en este momento defendemos a Radiotelevisión Española fundamentalmente y a las empresas

públicas que están inscritas en alguna de las plataformas. A las dos plataformas les pedimos que lleguen a ese acuerdo, a esta fusión que incluso dinamiza este proyecto de ley, porque me parece que es lo adecuado, lo racional, incluso atendiendo a los propios intereses de la empresa en liza. Las consecuencias de este proyecto se han desbocado un poco, porque en este país el cable va muy retrasado y en función de este retraso se ha generado una cierta histeria a la hora de debatir este proyecto.

Con respecto a las enmiendas del Senado, he de decir que nosotros las hemos conocido a bote pronto en el Senado, no las conocíamos previamente, no se nos ha consultado. Allí se ha votado teniendo en cuenta el consenso que se lograba sobre la marcha, pero a resultas de las argumentaciones y la reflexión definitiva del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y de la dirección de Izquierda Unida. Nosotros no teníamos ningún tipo de compromiso previo y hemos actuado según los argumentos que he enunciado en principio.

Hay una enmienda que nosotros no podemos compartir porque agrava el coste económico de los usuarios y porque no consueña con el resto de las medidas que se están adoptando en los países de la Unión Europea. Me refiero al precio de los descodificadores. Este precio no debe estar sujeto a la libertad de mercado directamente aplicada, no debe estar sujeto a la libertad de las empresas que contienden en el mercado, sino que debe estar sujeto a costes, debe tener una tendencia a costes. Así se está aprobando en el resto de los parlamentos de las naciones inscritas en la Unión Europea y así se está debatiendo en el seno del Parlamento Europeo. Por tanto, la enmienda que viene del Senado respecto al artículo 7 c) la votaremos en contra por estas razones, porque perjudica a los usuarios en cuanto al precio real de los descodificadores que se puedan vender a partir de ahora.

Hay otra enmienda que mejora incluso la que nosotros habíamos interpuesto a la disposición transitoria primera. En el decreto se contenía la necesidad de cambiar los descodificadores no universales, no homologados, en el plazo de uno o dos meses si estuviesen ya instalados en los domicilios. Nosotros interpusimos una enmienda para que el plazo fuera el doble ( dos y cuatro meses), pero eran dos y cuatro meses a partir de la promulgación del decreto y nosotros estábamos debatiendo en aquel momento cuando los plazos ya habían terminado. No era lógico, no era racional, por tanto nos abstuimos, y quedó a expensas de un consenso en el Senado esta enmienda a la transitoria primera. En el Senado se ha logrado un amplio consenso para llevar los plazos de cambio a tres y seis meses, pero no a partir de la fecha de la promulgación del decreto, sino tres meses a partir de la fecha en que esta ley que hoy debatimos finalmente entre en vigor, y seis meses no a partir de esa fecha, sino que habrá que

contarlos después de que transcurran los dos meses a lo largo de los cuales la empresas pueden conseguir un acuerdo de fusión. Por tanto, son realmente ocho meses los que hay para cambiar los descodificadores no universales que algunas empresas tengan ya instaladas en los domicilios. Pensamos que ocho meses es tiempo suficiente en función de los plazos, a los que ahora me referiré, de la enmienda al artículo 7 a). Por consiguiente, esta enmienda de los plazos, que mejora la transitoria primera, nosotros la vamos a votar favorablemente porque incluso mejora las que nosotros habíamos presentado.

Finalmente, respecto de los descodificadores, el tema de fondo es si el usuario va a tener que comprar uno o dos descodificadores. Nuestro punto de vista prioritario —lo he anunciado al principio— es el interés del usuario. Por tanto nosotros vamos a apoyar aquella enmienda que vaya en la dirección de que el usuario gaste menos, de que sólo tenga que comprar un descodificador. Por eso nos extrañó la enmienda transaccional que se propuso en el Congreso, pero al mismo tiempo nos llevó a una deducción, a la de que ya se había conseguido un acuerdo. Si se había conseguido un acuerdo para un solo descodificador, podían entrar las dos plataformas. Después vimos que no había acuerdo y sobre la marcha no entendíamos las consecuencias que podían derivarse del texto aprobado en el Congreso a partir de una enmienda que también conocimos sobre la marcha, con muy poco tiempo de reflexión, incluso interrumpiendo la celebración de la Comisión de Infraestructuras que debatía este texto. Por consiguiente, nosotros pensamos que si se consigue un descodificador universal (y ya ha habido pruebas con la empresa Nokia para el *multicrypt* en las que han participado operadores), con el cual el usuario pueda elegir libremente con distintas tarjetas, obviando problemas de monopolio que se puedan dar; si se consigue ese descodificador —naturalmente todo el sistema iría conectado con la red telefónica y se darían las facturas diferenciadas respecto a los distintos operadores— sería beneficioso para los usuarios. Será difícil explicar después de este debate, si no se consigue que la gente compre un solo descodificador, que haya gente que siga diciendo que defiende a los usuarios. Nosotros no lo entenderíamos y yo creo que la gente tampoco. Si el debate del decreto se desarrolló en torno a este tema clave: un descodificador universal, nos parece de enorme importancia el que se consiga.

Pero hay más razones. Si respecto al descodificador *simulcrypt* hubiera habido un acuerdo tecnológico y comercial entre las dos plataformas, estaríamos de acuerdo, pero incluso hubiera tenido...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Termino, señor Presidente.

El descodificador *simulcrypt* hubiera tenido que sufrir una reforma, incluso con el acuerdo de fusión tecnológicamente habría que haber modificado algo el descodificador, pero es propiedad de una empresa y su construcción ha sido asignada a empresas que no son nacionales. El *multicrypt* no es propiedad de nadie y su construcción puede asignarse —y así lo prevé la ley— a empresas nacionales; incluso la patronal ha dicho que prefiere, naturalmente, la industria nacional porque supone inversión y trabajo. Por tanto, desde ese punto de vista, si no se consigue un acuerdo —que sería importante y por ello estamos luchando— en el plazo de dos meses, también nos parece adecuado que se tienda al descodificador universal.

Pero hay otro tema más, que es el del satélite. Dentro de poco habrá que lanzar un nuevo Hispasat, y si ese Hispasat no tiene servicios, si no tiene contratados suficientes contenidos —actualmente televisa contenidos de Radiotelevisión Española muy importantes pero no suficientes—, lógicamente tendrá problemas de lanzamiento por razones comerciales y financieras.

En consecuencia, desde el punto de vista de la industria nacional, respecto a la fabricación de los descodificadores y al futuro de los satélites, si no se consigue el acuerdo tecnológico y comercial de las dos plataformas en los dos meses previstos (el tema es interesante y nuestra posición, en sintonía con los argumentos que ya desarrollamos a la hora de votar positivamente el decreto, está clara), somos partidarios de que, repito, si no se consigue el acuerdo entre las dos plataformas sólo se debe comprar un descodificador y, consecuentemente, votaremos a favor de la enmienda interpuesta al artículo 7 a) en el Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor García-Arrecciado.

El señor **GARCÍA-ARRECCIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos resultaba muy difícil pensar en la posibilidad de que pudiera empeorarse el texto del real decreto, que desde el principio estuvo rodeado de extrañas circunstancias y de trámites anómalos que han sido denunciados ya en esta Cámara, no desmentidos y que todos conocemos. En el texto de aquel real decreto —que hoy culmina su tramitación como un nuevo proyecto de ley—, con la excusa de incorporar al Derecho interno español los contenidos de la Directiva 95/47, se inició, de hecho, el ataque más descarado, interesado y obsceno a la libertad de información de este país que se conoce desde que en la década de los sesenta el Gobierno de entonces decidiera cerrar, por insumiso, el diario *Madrid*. (**Rumores.**) Los componentes más tenebrosos y reaccionarios de este Gobierno han empeñado lo mejor de sus esfuerzos en superar la dificultad inherente

de estropear el texto y a lo largo del trámite parlamentario han conseguido lo que parecía imposible, abusando unas veces de la lealtad y responsabilidad de sus socios de Gobierno, utilizando otras monedas de cambio de oscura transparencia, amparados siempre en el uso torticero de la mayoría de que disponen en las Cámaras (**Rumores.**), han conseguido degradar algunos de los contenidos del proyecto a extremos que debieran de ofender la sensibilidad democrática, si ello fuera posible, de algunos aliados mediáticos del Gobierno, a cuyo dictado se construyó el texto cuyo debate hoy finaliza. (**Rumores.—El señor Cisneros Laborada: Dice Polanco que te tomes una copa. Un señor Diputado: ¡Fascista!**)

No es día de repetir en esta Cámara el conjunto de razones jurídicas, constitucionales, políticas y técnicas que nos llevan a rechazar algunos de los contenidos de este proyecto, que vulneran gravemente principios elementales del Derecho comunitario y que resultan incompatibles con derechos constitucionales de interpretación unívoca. Es día de dirigirnos a la Cámara, lo reconozco, entre incompetentes, entre impotentes e indignados (**Rumores.**), para decir que han resultado incompetentes para hacer entender al Gobierno que hay caminos de razón que les es intrínsecamente imposible recorrer. Pues bien, es día de decirle a la Cámara que son inútiles las palabras, las razones políticas, incluso los argumentos tecnológicos ante un Gobierno que sordo, mudo y ciego a la realidad política y tecnológica de los países de nuestro entorno se empeña en imponer por ley tecnologías que no existen, al margen de algunos discursos morcilleros, en términos tecnológicos, que hemos escuchado. No existe ni pueden existir en un futuro ni siquiera mediato. El Gobierno se empeña en aprobar por ley tecnologías que no existen, se obstina en el empeño de atacar, desde los poderes de las instituciones democráticas, a quienes no se pliegan a sus exigencias más rechazables y se afana, con éxito notable por cierto, en proteger los intereses de quienes aplauden su incompetencia, aliándose para ello con algunos que moran en lo más profundo de la caverna española.

Nos queda, señor Presidente, el tiempo justo para decir que nos avergüenzan como grupo político democrático algunos contenidos del proyecto de ley; que mañana estará en el BOE una ley intrínsecamente injusta y en algunos contenidos ilegítima; que el proyecto de ley, lejos de incentivar el acuerdo, incentiva el desacuerdo porque premia con la imposición de su opción tecnológica a uno de los agentes a los que basta negarse al acuerdo, sin necesidad de justificarlo ante nadie, para que ese acuerdo no exista y sea su tecnología la que se imponga en el mercado; que la decisión de imponer a martillazos de mayoría absoluta una tecnología que no existe es cómica y descabellada; que algunos de los contenidos del proyecto constituyen ejemplos claros de desviación y abuso de poder que

benefician a un grupo empresarial concreto y perjudican a un grupo empresarial concreto; que a nuestro exclusivo criterio el proyecto humilla al Parlamento, que ha sido utilizado por la mayoría del Gobierno como correa de transmisión de intereses concretos e ilegítimos del Gobierno.

Como el turno de la sinrazón cerrará este debate, vamos a oír a continuación algunos de los sofismas en los que el Gobierno plantea la defensa de este proyecto. **(Rumores.)** Vamos a oír que es un proyecto que defiende los intereses de los consumidores —algunos lo han dicho—, olvidando que el primer derecho de los consumidores es tener la libertad de elegir, libertad que el Gobierno le quita por esta ley y que ejerce en su nombre. Vamos a escuchar que ya es hora de acabar con los privilegios de algunos grupos mediáticos que defiende este partido. **(El señor Medina Toledo: ¡Ya es hora!)** No es verdad. Defendemos derechos constitucionales tan evidentes como la libertad de información y de empresas, defendemos la objetividad de las leyes, defendemos la igualdad de los ciudadanos y de las empresas antes las leyes. **(Rumores.)** Y si como derivado de ese planteamiento aparecemos unidos a quienes el día 23 de febrero sacaron a las siete de la tarde un titular que todavía me emociona, «El País con la Constitución», estaremos de la parte de la raya que están ellos y no estaremos de la parte de la raya que está el Gobierno **(Rumores.—Un señor Diputado: Qué bonito.)**, con algunos que aquel día callaron **(Aplausos.)** e incluso excitaron desde los medios de comunicación el golpismo del 23 F. **(Rumores.—Aplausos.)** Las cosas están como han estado siempre en la historia española. **(Rumores.)** La raya nos divide. El Gobierno se sitúa de un lado, el Partido Socialista de otro. **(Aplausos.— Protestas.)**

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García-Arrecciado.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Mato. Señora Mato, hemos convenido que las tomas de posición se hagan desde el escaño, si tiene la amabilidad.

La señora **MATO ADROVER:** Gracias, señor Presidente.

Iba a bajar a la tribuna porque me parece un sitio más cómodo para hablar, además creo que en el Parlamento se debe hablar desde la tribuna **(Rumores.)**, y esa era mi intención, pero no tengo ningún inconveniente en hablar desde el escaño, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Mato, S. S. puede hacerlo desde la tribuna o desde el escaño. El reglamento sugiere que se haga desde el escaño y la Mesa ha comentado en ocasiones con los portavoces la conveniencia de que las fijaciones de posición se hagan desde el escaño. Quienes le han antecedido lo han hecho así, pero puede utilizar la tribuna.

La señora **MATO ADROVER:** Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Grupo Popular para defender nuestra posición sobre las enmiendas que se han incorporado en el Senado al proyecto de ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47, de la Comunidad Económica Europea, cuya recogida en este proyecto de ley es un fiel reflejo destacado por todos los grupos parlamentarios como introducción al mismo.

Empezaré diciendo que vamos a mantener, como no podía ser de otra manera, los mismos criterios que en su día anticipábamos en otros debates en esta Cámara. Hemos dicho por activa y por pasiva que en esta materia sólo y exclusivamente nos guían las siguientes razones. En primer lugar, estamos convencidos de que nuestro país lleva un notable retraso —no imputable, evidentemente, a nosotros— en el desarrollo normativo de la televisión digital en particular y de las tecnologías de la telecomunicación en general. Cuanto antes seamos europeos en esta materia —una materia que resulta clave en un sector de vanguardia, que tiene un gran interés tecnológico y que además puede crear mucho empleo en España— será mejor para todos los españoles. La segunda razón está en pensar en el interés general, en pensar siempre en el ciudadano y en el desarrollo de la libre competencia de las empresas en el ámbito de las telecomunicaciones. Estamos demostrando que competencia significa siempre mejores precios, mejor calidad y mejores servicios. **(El señor Aguiriano Forniés: Sobre todo en Telefónica.)** En tercer lugar, el respeto escrupuloso a la legislación vigente. Quiero decir con esto que respetamos también los derechos adquiridos por las empresas que ante una situación ilegal, propiciada y generalizada en la anterior etapa del Gobierno, han tenido cierta implantación en este sector.

Basándome en estas tres razones, mantengo hoy el apoyo a las modificaciones introducidas en el Senado que paso a concretar. En primer lugar, respecto a la compatibilidad de descodificadores nuestra actitud sigue siendo la misma que era. No nos negamos, en absoluto, a que un acuerdo de mercado prevalezca a la hora de establecer el sistema *simulcrypt*. Pensamos que ese acuerdo preservará sin ninguna duda el interés de los ciudadanos, teniendo en cuenta que los empresarios siempre aspiran a hacer viable su actividad económica. Por tanto, se requiere mediante esta ley que haya una compatibilidad de presente y que esa compatibilidad de los aparatos, de acceso condicional, esté plasmada en un acuerdo. Hemos querido, sin embargo, dejar bien claro que de no establecerse ese acuerdo entre los grupos empresariales hay que preservar el interés de los posibles y futuros televidentes con un sistema único, el sistema universal, que permite automáticamente la compatibilidad y, en consecuencia, la recepción automática de todas las ofertas por parte de



los usuarios. A eso, señorías, le llamo yo competencia y pluralismo en cuanto a televisión.

El sistema *multicripty* es la garantía plena de la compatibilidad. Señorías, a la hora de tomar decisiones en esta Cámara, el legislador no puede basarse en posibles compatibilidades no demostradas tecnológicamente. Sin ninguna duda tiene que basarse en un sistema a todas luces compatible, un sistema que hoy ya existe, un sistema que ya está previsto para su comercialización y que sin duda es la mejor garantía para el ciudadano. Obviamente, como he dicho al principio, además hay que plantear ciertas cautelas; cautelas porque en un período de alegalidad ha podido existir cierta implantación en el sector. En consecuencia, hay que ofrecer períodos de adaptación que signifiquen garantía de que no van a existir perjuicios para nadie y sí posibilidades de igual competencia. Pensando exclusivamente en los ciudadanos y en que las reglas de juego queden establecidas cuanto antes, consideramos que es más que razonable el plazo de tres meses establecido para el cese de la comercialización de los descodificadores no autorizados y el período de seis meses para la adaptación de los sistemas que puede establecer la ley que hoy estamos debatiendo. Estos son los argumentos que llevan a mi grupo a apoyar determinadas enmiendas que se han introducido en el Senado.

Nos parece correcto, ya que estamos planteándonos el sistema compatible universal, el sistema único, que ese mismo sistema no pueda amparar situaciones de posible abuso y, por tanto, apoyamos que se establezca el de los costes como criterio orientador a la hora de plantearse el acceso de otros operadores a través del correspondiente uso de un descodificador universal.

Señorías, en el debate de hoy un grupo parlamentario en particular ha tratado de hablar de muchas cuestiones que no vienen al caso, cuestiones que siempre se plantean en base a la pérdida de una mayoría absoluta, de un etapa en la que gobernaban, lo que parece que todavía no ha sido asimilado. En esa época estábamos acostumbrados a que se utilizara el rodillo y, por tanto, mediante ese uso del rodillo no se respetaba a esta Cámara, a costa de los demás grupos parlamentarios. **(Protestas.—Aplausos.)** Tranquilidad, señorías. En estos momentos parece que tampoco se respeta desde el grupo mayoritario de la oposición, puesto que cualquier acuerdo que se adopte en esta Cámara por la mayoría de las fuerzas políticas democráticamente elegidas parece que para ustedes no es normal ni lógico, ni respetuoso con la Cámara si el Grupo Socialista no ha emitido su opinión favorable al respecto. Creo que deberían respetar más a esta Cámara, con lo que también respetarían más la propia democracia, que es lo que todos defendemos en este momento. **(Aplausos.)**

Obviamente, en el debate de hoy estamos hablando de pluralismo y estamos hablando de competencia. Se trata de saber si se quiere la competencia o no. Estamos hablando de medios de comunicación, cuestión

muy sensible para algunos de ustedes. **(Un señor Diputado: ¿Qué dice Pedro J.?)** Se trata de saber si se quiere el máximo pluralismo o si se quiere continuar en un régimen de monopolio en cuanto a televisión de pago. Nuestra opción, por supuesto, es abierta; la de otros parece que es un poco más cerrada. Señorías, no es razonable que se trate de capturar el mercado a través de la tecnología. La existencia previa de un monopolio de televisión de pago y la utilización, hasta la fecha, de unos descodificadores no implica que en un futuro se mantengan los privilegios que han sido ostentados. Cualquier empresa de comunicación debe poder transmitir a través de la tecnología digital y cualquier televidente debe poder ver todo, y digo todo, lo que se ofrezca en el mercado a través de un solo aparato descodificador. Eso es crear condiciones reales para la competencia y facilitarla; lo demás solamente son excusas para seguir manteniendo un monopolio de hecho, cosa más grave si cabe por tratarse de un medio de comunicación tan importante como es la televisión.

En este debate, como siempre, se ha hecho mucha demagogia por parte de algunos. Se pretende enmascarar la defensa de determinados intereses como si los mismos constituyesen intereses generales. La posición del grupo mayoritario no ha cambiado. Nos guía exclusivamente la defensa de los intereses de los ciudadanos, la defensa de la competencia en igualdad de condiciones, sin que pueda prevalecer ninguna situación de dominio heredada de otros tiempos, y sobre todo nos guía la necesidad de contar con una televisión digital que sea desarrollada de manera que por lo menos culminen gran parte de las expectativas que todos tenemos. No nos guían intereses de partido, mientras que a otros... **(Rumores.)** Sí, señorías, porque hablando de televisión en esta Cámara ustedes siempre la han considerado un instrumento electoral y un instrumento de poder. **(Protestas.—Aplausos.)**

Vuelve a salir la cuestión de los pactos ocultos con otros grupos parlamentarios a los que ustedes mandan incluso a las cavernas. Esos pactos secretos, ocultos, con otros grupos nunca han existido y nunca van a existir. Cosa bien distinta es que en una democracia moderna, como en la que estamos, grupos ideológicamente diferentes puedan compartir puntos de vista en un determinado momento. Eso se llama madurez democrática. **(Rumores.)** Lejos de esa madurez está una concepción patrimonial de la izquierda que ha entendido que el Partido Popular no podía dialogar con nadie y que Izquierda Unida sólo podía dialogar con el Partido Socialista. Afortunadamente, hace tiempo que esa concepción está superada y mi grupo apoyará cuantas iniciativas provengan de Izquierda Unida siempre que las mismas no contradigan nuestro programa de Gobierno, nuestro programa electoral y nuestros principios ideológicos. **(Rumores.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!).** Sí, señorías, lo mis-

mo que haremos con las propuestas del Partido Socialista, del Grupo de Convergència i Unió, del PNV o de cualquier otro grupo de esta Cámara. Esto, señorías, es lo que piensa nuestro grupo, lamentando que el Grupo Socialista evolucione una vez más hacia la pérdida de las formas, cosa que por otro lado es bastante lógica si tienen como ejemplo a su líder, señor González, en la última semana. **(Rumores.)**

Señorías, el primer grupo de la oposición debería reflexionar porque los ciudadanos son muy conscientes e intuyen perfectamente cuando alguien está defendiendo un interés concreto, por mucho que traten de disfrazarlo como un ataque al sistema democrático.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Rumores.—Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mato.

Vamos a proceder a las votaciones, separadas en cuatro bloques, del proyecto de ley debatido.

En primer lugar, votamos las enmiendas el Senado al artículo 7.a).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 170; en contra, 133; abstenciones, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al artículo 7.c).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 169; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas al artículo 7.c).

Tercera votación relativa a la rúbrica de la disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 319; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda a la rúbrica.

Cuarto y último bloque de las enmiendas del Senado al resto del proyecto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 189; en contra, 130; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan aprobadas las restantes enmiendas del Senado al pro-

yecto de ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.

— **PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLENA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS LENGUAS OFICIALES EN LA REDACCIÓN DE LOS CONTRATOS (Número de expediente 122/000022)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones. **(Fuertes rumores.)**

Señorías, guarden silencio. **(Pausa.)**

Ruego a quienes están en el hemiciclo despachando asuntos que hagan el favor de desalojarlo o guardar silencio para que pueda continuar el desarrollo del orden del día con lo que ya es su último punto, proposición de ley sobre utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

Cuando quiera, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Nos llega del Senado una sola enmienda, pero con una modificación yo diría que doble y muy significativa porque cambia fundamentalmente la intencionalidad y la formalidad del texto que había salido de esta Cámara y cuyo apoyo entonces se lo dimos con una gran mayoría. A nuestro juicio, la enmienda del Senado tiene dos partes. La primera es la que cambia más sustancialmente y en su naturaleza formal el texto del Congreso, porque donde nosotros habíamos dado en nuestra Cámara, en un primer inicio del debate, prioridad a la lengua o a las lenguas españolas oficiales de la comunidad autónoma determinada en la que se formalizara el contrato, en el lugar físico, jurídico y administrativo en que se formalizara el contrato con la compañía de seguros, aquí la enmienda del Senado traslada la prioridad al lugar de residencia. **(Continúan los rumores.)** Es un tema discutible.... Es que no me oigo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No le puedo escuchar porque no le puedo oír.

Ruego silencio. Señora Balletbó, por favor. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Aunque es un tema discutible sobre el que tenemos alguna duda con-

ceptual, nos inclinamos a pensar que el tomador del seguro está más tiempo en su lugar de residencia que donde formalice el contrato, y con esta lectura positiva veríamos también adecuada esa parte de la enmienda del Senado, por lo que la votaríamos favorablemente.

En cuanto a la segunda parte tenemos las ideas mucho más claras. Nos parece mucho más afortunada y ajustada a Derecho que nuestro texto. ¿Por qué razón? Porque el texto que salió del Congreso de los Diputados parecía que mantenía un principio imperativo de que la redacción de la póliza se efectuara también en una tercera lengua, se supone que del ambiente de la Unión Europea, en francés, en inglés, en alemán o en italiano, haciendo un imperativo de lo que la directiva europea al respecto no hace. La Directiva europea 92/96 lo que hace es reconocerle un derecho al ciudadano a que pida a su compañía de seguros que cuando, por ejemplo, hace un seguro de ámbito internacional se lo redacten en esa otra lengua de la Unión Europea, práctica que en verdad las compañías de seguros vienen asumiendo. Recuerdo lo frecuente que es entre los armadores en el archipiélago canario, a la hora de hacer el seguro de navegación de barcos, recurrir al Lloyds británico. No hay póliza de seguro que no se redacte en inglés, es casi el uso internacional, aparte de llevar la traducción bilingüe, en castellano o en la otra lengua que haya pedido el armador del buque. La enmienda del Senado lo que introduce aquí es el reconocimiento del derecho y esto nos parece mucho más acertado.

Señor Presidente, por estas razones nosotros vamos a votar favorablemente la enmienda del Senado en cualquiera de las dos partes que la componen.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

En nuestra opinión, el Senado realiza una especie de enmienda a la totalidad a esta proposición de ley de modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro al cambiar los dos puntos de referencia de las lenguas en que deben redactarse estas pólizas del contrato. En el Grupo Parlamentario Vasco discrepamos de los dos cambios sustanciales que aquí se realizan. A nuestro juicio, el acuerdo adoptado en el Congreso en su momento es mucho más claro, tiene mucha más contundencia, fija el lugar donde se formalice la póliza de seguros como elemento de referencia para que dicha póliza del contrato del seguro pueda redactarse en la lengua correspondiente. Nos parece que referirse al lugar de residencia como criterio para fijar en cuál de

las lenguas españolas oficiales debe redactarse esa póliza de contrato abriría un amplio margen que incluso llevaría a la imposibilidad de poder cumplir el objeto de esta proposición de ley. Por tanto, respecto al primer punto, nos parece que la referencia al lugar donde se formalice la póliza del contrato es mucho más segura y más normal que fijar el lugar de residencia como criterio para establecer en qué lengua española oficial deba redactarse.

En segundo lugar, en el texto que nos remite el Senado, se indica que si el tomador lo solicita, deberá respetarse su derecho a la información en otras lenguas. En el Congreso aprobamos que si el tomador lo solicita, deberá redactarse en otra lengua distinta, de conformidad con la directiva. Participando de los criterios que ha establecido el señor Mardones, nos parece que la redacción es mucho más rigurosa y más explícita, porque indica que deberá redactarse, si el tomador así lo solicita, en otra lengua distinta, siguiendo la directiva tal cual. No entendemos qué quiere decir que deberá respetarse el derecho del tomador a la información en otras lenguas. Se trata de una redacción mucho más abierta, que puede inducir a interpretaciones que incluso pueden llevar a que el objeto de esta proposición de ley no se cumpla.

En consecuencia, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Vasco va a rechazar esta enmienda única a la proposición de ley de modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro y solicitamos que se vuelva al texto que el Congreso aprobó en su día.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

A nuestro grupo también le parece más acertada la redacción que se consensuó en el Congreso de los Diputados con todos los grupos parlamentarios que la que, también de forma consensuada, se nos propone desde el Senado. Señorías, no se trata de divergencias políticas, no se trata posiciones discrepantes ni de visiones distintas de lo que debe ser el legítimo derecho al uso de una lengua oficial en España en el caso concreto de la suscripción de contratos, sino que se trata de matizar interpretaciones normativas para que la ley permita un desarrollo y una utilización normal y adecuada de la lengua en estos casos.

Hay dos puntos esenciales en la redacción del Congreso. El primero recoge el derecho a que el uso de la lengua oficial en el territorio sea a petición del tomador; ese derecho se respeta en ambos casos. Hay un segundo tema sobre el que existen discrepancias entre

las dos redacciones, y es el de que la lengua en que debe redactarse el contrato sea la del lugar donde se formalice dicho contrato o el lugar de residencia del tomador. Estas son las dos opciones. Nuestro grupo siempre ha defendido políticamente que el derecho a la utilización de una lengua oficial, como puede ser el catalán, el vasco o el gallego, distinta a la del castellano, debe estar circunscrito en las normas esencialmente al territorio; por tanto, debe primar el territorio. En este caso, lo más normal es que prime el territorio vinculado a la formalización del contrato, no al lugar de residencia. Por eso, nuestro grupo, no estando en contra de la redacción que se nos propone desde el Senado, porque también permitiría el fin último del derecho a la utilización de la lengua en estos casos, cree que es más acertado que en la norma prime la utilización de tal derecho vinculado al territorio donde se formalice el contrato. Por eso creemos que es más acertada la redacción que hicimos en el Congreso de los Diputados, porque se circunscribe más a lo que ha sido siempre el modelo del respeto al uso de las distintas lenguas que hay en el territorio español.

Por lo que se refiere a la segunda parte de la redacción, la que nos aboca a un legítimo derecho a utilizar otras lenguas, amparándonos en la directiva comunitaria, nos parece que es más acertada la que acordamos en el Congreso de los Diputados. ¿Por qué razón? Porque aun siendo cierto que la directiva habla del derecho a respetar la información sobre otras lenguas, y eso es así, el espíritu profundo de la misma es amparar el legítimo derecho de uso de cualquiera de las lenguas oficiales en el territorio de la Unión Europea. Se trataría de que un ciudadano europeo que procede de otro Estado también pueda utilizar su lengua para formalizar un contrato en el territorio del Estado español. En ese sentido, la redacción debe preservar también esta posibilidad. Por eso nos parece más acertado introducir en la norma el derecho a que se utilice la lengua, no el derecho a que se informe sobre la posibilidad de utilizar una lengua.

Por estas razones, no estando radicalmente en desacuerdo, creemos que es mejor la redacción del Congreso de los Diputados. Coincidimos con el buen deseo del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Parlamentario Socialista y también de los Diputados de Izquierda Unida, que intentaron aportar su reflexión ante esta cuestión, dándonos una alternativa que, con toda sinceridad, creemos que no es mejor de la que formalizó el Congreso de los Diputados. Por estas razones, señor Presidente, mi grupo volverá al texto del Congreso y rechazará la propuesta que nos hace el Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo va a votar en contra de las enmiendas del Senado y vamos a defender la enmienda inicial que se acordó por todos los grupos en el Congreso. Ha sido motivo de satisfacción atender a las explicaciones que han dado los portavoces del Grupo Parlamentario Vasco y del Grupo Catalán de Convergència i Unió.

Señorías, en el día de hoy y en el actual modelo de Estado autonómico que tenemos, el respeto a las lenguas en su ámbito territorial es algo propio de este modelo y del nivel en que nos encontramos. Desde ese punto de vista, la redacción que introduce el Senado según la cual se pretende que las lenguas propias se puedan utilizar más allá de su ámbito territorial y se pueda obligar, por ejemplo, a que si un ciudadano de mi comunidad autónoma, un valenciano, se desplaza a Euskadi, el contrato tenga que celebrarse por ley en valenciano, nos parece que distorsiona absolutamente el modelo de Estado autonómico que hemos diseñado entre todos.

Como planteaba el portavoz del Grupo Catalán de Convergència i Unió, señor Homs, yo tampoco me atrevería a decir que esté radicalmente en contra de la enmienda del Senado, pero sí creo que es una distorsión absoluta al día de hoy del modelo que estamos construyendo y que posiblemente llevaría a crear muchísimos más problemas en lo que es el respeto que hemos procurado tener hasta ahora a las lenguas de cada territorio y de cada pueblo.

En consecuencia, señorías, vamos a votar en contra de las enmiendas del Senado y vamos a defender la redacción inicial propuesta por el Congreso, porque nos parece que es la realmente respetuosa con los objetivos que se perseguían con esta proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista votará en contra de la enmienda única del Senado por considerar, con todo el respeto para la difícil misión de la Cámara colegisladora, que es sencillamente errónea. Pareciera que se trataba en su primera parte de una mera cuestión técnica, y si hablamos de técnica, del punto de conexión que hay que tener en cuenta para determinar cuál es la lengua cooficial que puede elegir el tomador, debe decirse que es técnicamente mala, porque infringe directamente el principio general del *opus legit actum* en el Derecho civil y también, por tanto y por extensión, en el Derecho mercantil, para pasar a un punto de conexión extravagante, no recogido en

las leyes actuales, cual es el del lugar de residencia de una de las partes del contrato, cosa que llevaría además de buen seguro a consecuencias no queridas por el Senado. Ello pondría, por ejemplo, a todas las compañías de seguro radicadas en cualquier lugar del Estado en la obligación de disponer de traducciones de las pólizas a todos los idiomas oficiales, aunque no fueran el territorial. El ciudadano empadronado en Donosti que va a pasar sus vacaciones en Andalucía y contrata un arrendamiento temporal de un coche tiene derecho a exigir, de acuerdo con la trasposición del contenido de la póliza al euskera, cosa que parece que no es exactamente lo que se pretendía en la proposición de *Convergència i Unió*, tal como acordamos tomarla en consideración el 29 de octubre pasado en esta Cámara.

Además de este inconveniente técnico, que creemos importante, entendemos que hay incluso problemas de constitucionalidad de enorme calado. Parece no haberse tenido en cuenta en el Pleno del Senado —sí en la ponencia y en la Comisión, que por unanimidad acordaron mantener el texto del Congreso, para modificar luego el criterio en el Pleno—, el artículo 3.2 de la Constitución, que establece un modelo territorializado de cooficialidad lingüística. Si hay que discutir este punto esencial de la construcción del Estado de las autonomías, no hay que discutirlo en la Comisión de Economía y al hilo de una modificación del artículo 8 de la Ley de ordenación del seguro privado, sino que hay que hacerlo en la Comisión Constitucional y con enorme calado, porque vamos a una modificación importante del contenido básico de la Constitución. Por ello consideramos que la primera parte de la enmienda del Senado es errónea. Era adecuada la redacción hecha en el Congreso, era adecuado lo que acordó la Comisión de Economía del Senado, y nos adherimos totalmente a las palabras de nuestro portavoz en dicha Comisión, el Senador Lluís Armet, diciendo que era muy bueno el texto del Congreso, pero en cambio erró el Senado, sin duda alguna, en el Pleno.

En cuanto a la segunda parte de la enmienda, señorías, nuestro grupo considera también que es errónea, porque confunde la trasposición de una directiva con la traducción literal de la misma para incorporarla a una ley interna, y esto no es así. La Directiva 92/96 establece que se deberá respetar el derecho de información, pero no puede decirse esto cuando se traslada a una ley nacional. ¿Qué significado tiene, cómo podemos interpretar una ley que diga que si el tomador lo solicita, sólo si el tomador lo solicita, se deberá respetar el derecho a la información? Es decir, ¿no hay derecho a la información si no lo solicita el tomador? ¿Cómo se respeta el derecho a la información si no es informándole en la lengua que él pida del contenido de la póliza? Y no se trata sólo de contratos de seguros de fletes; se tra-

ta del ciudadano europeo que fija su residencia en cualquier lugar de España y solicita una póliza de seguro de incendios. No le vale a este ciudadano europeo con que se le diga que, si lo pide, se le reconocerá su derecho de información. ¿Qué información? ¿Decirle en alemán el número de pesetas que tiene que pagar de prima anual? La única forma es que tenga el conocimiento exacto de lo que dice la póliza. El contrato de seguro, repito lo que dije el 29 de octubre en esta misma sede, es suficientemente complejo como para que el tomador deba ser muy protegido en sus derechos de información, teniendo en cuenta además la complejidad técnica, como decía antes, de la póliza y el hecho cierto de que se trata en realidad de contratos de adhesión, en los que la posibilidad de negociación de cada tomador con la compañía es prácticamente inexistente, y la única defensa que le queda, por tanto, al tomador es comparar el contenido de la totalidad de las pólizas que se le ofrecen por distintas compañías, en lengua para él perfectamente comprensible, para elegir con qué compañía contrata dicha póliza.

Señorías —y concluyo—, por entender nuestro grupo que es evidentemente superior la redacción acordada por el Congreso y que cualquier posible ambigüedad que se alegó en el debate del Senado al respecto queda claramente superada con la consulta al «Diario de Sesiones», donde se dice por todos los grupos que la redacción en otra lengua comunitaria claramente es además de la que se haga en cualquiera de las lenguas cooficiales elegibles en el Estado español, es por lo que vamos a votar en contra de la enmienda del Senado.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pedret.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Merino.

El señor **MERINO SANTAMARÍA**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente, en nombre del Grupo Popular, para decir que mi grupo entiende que esta enmienda que viene del Senado suscita algunas dudas sobre su viabilidad y sobre sus previsibles consecuencias. En este sentido creemos que el consenso que se había producido en el Congreso de los Diputados está plenamente vigente, tal como han planteado todos los portavoces de los grupos parlamentarios que han intervenido. Nos ratificamos en todo lo dicho en la sesión del pasado 12 de febrero en el Congreso de los Diputados y que fue aprobado por unanimidad, ya que se trata de un texto más claro y contundente, y por todo ello el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de esta enmienda que llega del Senado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Merino.  
Concluido el debate, vamos a proceder a la votación.

Votación de la enmienda del Senado a la proposición de ley sobre modificación del artículo 8 de la Ley del Contrato de Seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, cuatro; en contra, 312; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda.

Se levanta la sesión.

**Eran las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.**